



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 188-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 30 DIC. 2019

VISTO: la Resolución Gerencial N° 186-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.12.2019, relacionada con la Baja Contable por la causal de "Robo" de los Bienes Muebles detallados en el cuadro que está anexo a la misma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 186-2019-GRLL-GOB/PECH de fecha 24.12.2019, se aprobó la Baja Contable, por la causal de "Robo", de los bienes muebles detallados en el cuadro (Anexo N° 01) que forma parte integrante de la citada resolución gerencial;

Que, como puede leerse de la citada resolución gerencial, en el tercer párrafo del rubro Considerando se ha descrito un texto que no guarda relación con la Baja Contable aprobada, referido a una sustracción de teléfonos celulares, cuando se trata de la Baja Contable por la Causal de Robo de una Motocicleta; en tal sentido lo allí consignado debe corregirse, excluyendo el citado texto de los fundamentos del citado acto administrativo;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 212° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Administración podrá en cualquier momento rectificar los errores materiales o de hecho, que de acuerdo a la doctrina atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el tercer párrafo del rubro Considerando de la Resolución Gerencial N° 186-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.12.2019, excluyendo el citado texto de los fundamentos del citado acto administrativo; manteniéndose vigente la citada resolución en todos sus extremos.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO
GERENTE

